SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°** 286 /

**RANCAGUA,** 31 MAR 2021

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA 2 BENEFICIARIOS INDIVIDUALES DE LA COMUNA DE COLTAUCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.

5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.

7. La Resolución Exenta N° 13, de fecha 12 de enero del 2021, emitida por Don Manual Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. 1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Resolución Exenta N° 3550, de fecha 08 de junio del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 1820, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica. Y Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.

10. Resolución Exenta N° 12210, de fecha 19 de octubre del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 9864, (V. y U.) de 2017 en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2017 correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.

11. Ordinario N° 597 de fecha 09 de marzo 2021, emitido por Jefe del Depto. de operaciones habitacionales de SERVIU O'Higgins, Paola Araya Lee, donde solicita nueva vigencia a subsidio Habitacional del Programa D.S. N°1 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones a beneficiarios Mónica Tapia y Dominga Rozas, de la Comuna de Coltauco y San Vicente.

12. Informe Técnico N° 16 de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

**a)** Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 597 de fecha 09 de marzo del 2021, singularizado en el visto 11) de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**b)** Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 12) de la presente resolución, ratifica e informa que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 36 de D.S 1 de (V. y U). del año 2011.

**c)** Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa.

**d)** Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

**e)** Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**I.-** **CONCÉDASE** un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **de 180 días a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, sólo** para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

**INDIVIDUAL**

| Nº | RUT | BENEFICIARIO | Nº SERIE | COMUNA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8.100.396-3 | MONICA PAZ TAPIA REYES | DS1T2 1-2016 NA02684 | COLTAUCO |
| 2 | 7.550.382-2 | DOMINGA INES ROZAS LORCA | DS1T1 2-2017 NA01541 | SAN VICENTE |

**II.-** Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondiente a los beneficiarios, singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

**III.-** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**Vº Bº Sección Jurídica.**

**JBF/CMA**

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

23.03.2021